

PROCESO: SUCESION
DEMANDANTE: NIDIA VILLADA DE SANCHEZ
CAUSANTE: JOSE ALBERTO CAICEDO HENAO (Q.E.P.D.)
RADICACION: 760014003022-2021-00477-00

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez, la presente sucesión intestada que correspondió por reparto, para que se sirva proveer. Cali, septiembre 14 de 2021.
El Secretario,

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1517
RADICACION: 760014003022-2021-00477-00
CALI, SEPTIEMBRE CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Arrimada en debida forma la presente demanda y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84, 488, 489 y s.s. del C. G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Juzgado, el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del Causante JOSE ALBERTO CAICEDO HENAO (Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con la C.C. No. 2.550.054, fallecido en la ciudad de Cali, el día 02 de abril de 2018, habiendo sido la ciudad de Cali, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

SEGUNDO: RECONOCER como herederos del Causante JOSE ALBERTO CAICEDO HENAO (Q.E.P.D.), a JHON ELKIN CAICEDO MONCADA C.C. No. 94.459.648; NARDA YULIETH CAICEDO MONCADA C.C. No.1.107.036.849 y MARYIN CAICEDO MONCADA C.C. No.1.143.968.338 quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, en su calidad de hijos.

TERCERO: NOTIFICAR del presente proveído, al tenor de lo dispuesto en los artículos Arts. 289 al 293 del C.G.P., a lo dispuesto con el Art. 492 Inc. 3º ibídem a LUZ ALBENY CAICEDO MONCADA, MARICEL CAICEDO MONCADA Y JOSE ALBERTO CAICEDO MONCADA, en concordancia con lo dispuesto en Decreto 806 de 2020, a los correos electrónicos, informado por el apoderado de la parte demandante.

CUARTO: EMPLACESE a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en esta causa mortuoria, conforme al Art. 490 en concordancia con el Art. 108 del C.G.P. Ejecutoriado el presente proveído dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto 806 de 2020 (Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito).

PROCESO: SUCESION
DEMANDANTE: NIDIA VILLADA DE SANCHEZ
CAUSANTE: JOSE ALBERTO CAICEDO HENAO (Q.E.P.D.)
RADICACION: 760014003022-2021-00477-00

QUINTO: LIBRAR Oficio a la ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES de esta ciudad, para los efectos de la Resolución No. 000115 del 06 de Noviembre/2015, en concordancia con el Art. 844 del Estatuto Tributario y al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal – Subdirección Tesorería de Rentas en los términos del Art. 227 del Decreto 0523 de Junio/99, una vez surtida y aprobada la diligencia de inventario y avalúo respectiva.

SEXTO: SÚRTASE la inscripción dispuesta en el artículo 490 Parágrafo 1º del Código General del Proceso, para los efectos del Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión.

SEPTIMO: TENGASE a la Dr. ROBERTO POSSO CASTRO, identificada con la C.C. No. 14.961.587 y la T.P. No. 22659 del C. S. de la J., como mandataria judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO

La Juez

